



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS PARA EL INGRESO Y ACCESO EN LOS CUERPOS DE MAESTROS CONVOCADOS POR ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el capítulo IX de dicha orden, una vez publicados por parte de la comisión de valoración de méritos los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, y remitidos a la comisión de selección de la



especialidad correspondiente estos resultados así como la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, dichas comisiones de selección procedieron a ordenar y determinar, según las puntuaciones globales obtenidas, los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos, elevando la propuesta de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos que, mediante Resolución de 31 de julio de 2019, declaró aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 23 de octubre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a. María Guirao Egea, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés del cuerpo de Maestros.

Por Orden de 11 de septiembre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a. Claudia López López, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Educación Infantil del cuerpo de Maestros.

Por Orden de 15 de octubre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a. Isabel María López Tortosa, que dispone la modificación de la puntuación global en el proceso selectivo en la especialidad de Lengua extranjera inglés, con los efectos que de ello se deriven en orden a la inclusión de la recurrente en la lista de seleccionados del procedimiento selectivo.

Por Orden de 9 de octubre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a. María de las Mercedes Martínez León, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés del cuerpo de Maestros.



Por Orden de 10 de junio de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a María Ester Pérez Muñoz, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Música del cuerpo de Maestros.

Por Orden de 24 de septiembre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a. Natalia Sánchez Mengual, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés del cuerpo de Maestros.

Por Orden de 11 de noviembre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a Celia María Sánchez-Pacheco García-Fuentes que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Educación Infantil del cuerpo de Maestros, por lo que procede incluir a la recurrente en la lista de seleccionados del procedimiento selectivo.

Por Orden de 23 de octubre de 2020, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a. Leticia Saorín Lucas, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Música del cuerpo de Maestros, con los efectos que de ellos se deriven en orden a la inclusión de la recurrente en la lista de seleccionados del procedimiento selectivo.

Por Orden de 8 de junio de 2020, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D. ^a Adela Torres Martínez, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Educación Infantil del cuerpo de Maestros.



Por Orden de 23 de octubre de 2020, de la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, se estima el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Manuel Tortosa Cutillas, que dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés del cuerpo de Maestros, por lo que procede incluir al recurrente en la lista de seleccionados del procedimiento selectivo.

Por Orden de 14 de enero de 2020, de la Excma. Consejera de Educación y Cultura estima el recurso de alzada interpuesto por D^a. Marta Espinosa Serna contra la resolución de 12 de julio de 2019 del tribunal número 8 de la especialidad de Educación Infantil en el sentido de proceder a la corrección del examen correspondiente a la parte A de la primera prueba del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero, una vez publicados por parte de la comisión de valoración de méritos los resultados de la valoración definitiva de los méritos de la citada aspirante y remitidos a la comisión de selección de Educación Infantil estos resultados así como la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, dicha comisión de selección ha procedido a elevar propuesta de superación del procedimiento selectivo de la citada aspirante a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Por todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO.- Incluir en la relación de seleccionados en la especialidad de Lengua extranjera Inglés, del cuerpo de Maestros, a D. Fernando Manuel Tortosa Cutillas con una puntuación de 6,0971 y a D^a. Isabel María López Tortosa, con una puntuación de 5,9938.

SEGUNDO.- Incluir en la relación de aspirantes seleccionados en la especialidad de Música, del cuerpo de Maestros, a D. ^a Leticia Saorín Lucas, con una puntuación de 6,6205.



TERCERO.- Incluir en la relación de seleccionados en la especialidad de Educación Infantil, del cuerpo de Maestros a D^a Celia María Sánchez-Pacheco García- Fuentes con una puntuación de 7,5335.

CUARTO.- Vista la propuesta elevada por la comisión de selección de Educación Infantil, declarar aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, debiendo incluir a D^a. Marta Espinosa Serna, con una puntuación total ponderada de 7,4835.

QUINTO.-Proceder a publicar, como anexo I a la presente resolución, las modificaciones de las puntuaciones globales obtenidas en los procesos selectivos por los aspirantes que se indican, ordenados en orden decreciente de puntuación por especialidades.

SEXTO - Los nuevos aspirantes incluidos en las listas de seleccionados deberán presentar, según sus circunstancias, la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes:

- declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se publica como anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 2019.

b) Los aspirantes de origen extranjero o que no posean la nacionalidad española y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que se publica como anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 2019.
- certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes.



c) Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de carrera, que hayan resultado seleccionados y que no dependan orgánica y funcionalmente de esta Consejería de Educación y Cultura:

- certificación u hoja de servicios del organismo del que dependan, en la que consignen de modo expreso los siguientes datos:

1) Indicación del cuerpo al que pertenece, especialidad, número de registro de personal y situación administrativa en que se encuentra.

2) Número de años como funcionario de carrera en su cuerpo de origen, debiendo constar la toma de posesión y ceses, en su caso.

Si en la certificación no pudiera hacerse constar alguno de los datos señalados, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, estos deberán remitir separadamente los documentos que lo acrediten.

SÉPTIMO.- La documentación contemplada en el apartado tercero se presentará de forma telemática a través en la zona privada de educarm en el apartado "Modificar datos personales, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el tablón de anuncios de esta Consejería.

OCTAVO.- Asimismo con el objeto de proceder al nombramiento de funcionarios en prácticas, los aspirantes seleccionados deben presentar, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, el original del título académico requisito de ingreso en el Cuerpo de Maestros a efectos de su cotejo con la copia que se aportó en la solicitud de participación en este procedimiento selectivo conforme del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

NOVENO.- En el mismo plazo de 10 días, los nuevos aspirantes seleccionados interesados, y en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Orden de 12 de febrero de 2019, podrán solicitar la concesión del aplazamiento de la fase de prácticas.



DÉCIMO.- Los documentos anteriores deberán presentarse preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano sita en la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional.

UNDÉCIMO.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como, a efectos meramente informativos en su página web, la presente resolución.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(Firmado digitalmente al margen)

María Esperanza Moreno Reventós



ANEXO I

Cuerpo: 591 Profesores del Cuerpo de Maestros Especialidad: 031 Educación Infantil		
N.I.F	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***2201**	LOPEZ LOPEZ, CLAUDIA	8,7326
***6046**	TORRES MARTÍNEZ ADELA	7,5700

Cuerpo: 591 Profesores del Cuerpo de Maestros Especialidad: 032 Lengua Extranjera Inglés		
N.I.F	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***3373**	MARTINEZ LEON, MARIA DE LAS MERCEDES	7,5779
***4819**	SANCHEZ MENGUAL, NATALIA	7,4438
***3729**	GUIRAO EGEA, MARIA	6,3494

Cuerpo: 591 Profesores del Cuerpo de Maestros Especialidad: 035 Música		
N.I.F	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***1379**	PEREZ MUÑOZ, MARIA ESTER	8,7455

